



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 17

Suplemento.- Jueves, 26 de enero de 2017

Página 41

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Resolución para la enajenación mediante subasta pública del buque Just Reema 43

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de la línea subterránea de media tensión "AIRPUERTO", AT-E-14608 44

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Aprobación inicial/definitiva de la tasa por asistencia a actividades organizadas por el Ayuntamiento 47

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Convocatoria de licitación del contrato de remodelación de pavimentación de las calles Carmona a Veracruz 48

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU. 50

AYUNTAMIENTO DE IZNATE

Convocatoria de Juez de Paz titular y sustituto de Iznate 51

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Aprobación del censo inicial de beneficiarios de ayudas para el pago del IBI 52

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la parcela 2.14 del sector URP-RR-10 Hospital 53

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Aprobación de la plantilla municipal para el año 2017 54

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana 57



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO GRANDE

Convocatoria de junta general ordinaria 58

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RÍO DE LA VILLA

Convocatoria de junta general ordinaria 59

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO GUADALHORCE

Convocatoria de junta general ordinaria 60

CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017 61

Bases de selección para constituir una bolsa de empleo de personal laboral temporal 63

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2017 73

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA POR LA QUE SE ANUNCIA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BUQUE "JUST REEMA", IMO NÚMERO 7812854.

Objeto de la subasta: Venta, mediante subasta pública, del buque mercante denominado "Just Reema", IMO 7812854, en virtud del auto, de fecha 14 de julio de 2015, dictada por el Juzgado Central de Instrucción número seis de Madrid en el procedimiento ordinario 0000007/2015, en aplicación del acuerdo de colaboración entre el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Fomento para la realización de buques, barcos y embarcaciones aprehendidos en procesos sobre tráfico ilícito de drogas, blanqueo de capitales y actividades conexas firmado el 20 de noviembre de 2013 y de lo dispuesto en el artículo 302 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre. La descripción del buque se detalla en el correspondiente pliego de condiciones que regirá la subasta.

Cargas: El buque no figura inscrito en ninguno de los registros de la República Democrática del Congo según reconoce el citado Juzgado en su auto y se vende libre de cargas.

Procedimiento: Subasta pública con proposición económica al alza en sobre cerrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003 y del 104 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Precio base de enajenación: doscientos veinte mil quinientos cincuenta (220.550) euros, IVA excluido.

Garantía provisional exigida: cincuenta y cinco mil ciento treinta y siete con cincuenta (55.137,50) euros (25 % del precio base de enajenación).

Exposición del bien subastado: el buque podrá ser visitado previa notificación y coordinación con la División de Operaciones Portuarias de la Autoridad Portuaria de Málaga, sita en Muelle de Cánovas, s/n. 29001 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del día 1 de marzo de 2017, en la Secretaria General de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n. 29001 Málaga.

Apertura de las propuestas económicas: Mediante acto público el día 15 de marzo de 2017 a las doce horas en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Málaga sita en la dirección indicada en el párrafo anterior.

Gastos de anuncios oficiales: Por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Obtención del pliego de condiciones regulador de la subasta: Fichero descargable en el apartado Perfil del Contratante, licitaciones, de la página web oficial del Puerto de Málaga: www.puertomalaga.com

Producto de la enajenación: De conformidad con lo establecido en el acuerdo de colaboración entre el CGPJ, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Fomento de 20 de noviembre de 2013, el producto de la enajenación se ingresará por la Autoridad Portuaria de Málaga, descontados las tarifas portuarias y los gastos causados por la estancia del buque en el Puerto de Málaga, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, a resultas del correspondiente procedimiento.

Málaga, 17 de enero de 2017.

El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

536/2017

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO** **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO** DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACEPTA EL USO DEL CABLE RH5Z1 POR IMPLICAR UN NIVEL DE SEGURIDAD EQUIVALENTE, SE ACEPTA LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARTICULARES DE ENDESA EN LO RELATIVO AL TIPO DE CONDUCTOR Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico (BOE 27-12-13), el Título VII, del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada).

Vista la documentación presentada por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, por la cual solicita la aceptación del empleo del cable con designación RH5Z1 acogiéndose a los establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, en el que se indica que “El órgano competente de la comunidad autónoma, en atención a situaciones objetivas excepcionales a solicitud de parte interesada, podrá aceptar, para ciertos casos, soluciones diferentes a las contenidas en el presente reglamento, cuando impliquen un nivel de seguridad equivalente”, así como la admisión de excepcionalidad respecto al cumplimiento de las normas particulares de Endesa en lo referente a las características del conductor.

Vista la respuesta a la consulta formulada por esta Delegación Territorial emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 21 de noviembre de 2014, sobre la utilización de cable RHZ1 con aislamiento extruido y pantalla de tubo de aluminio en instalaciones de media tensión de Endesa Distribución Eléctrica, SLU, en lugar del RHZ1, en la que se concluye que:

- Se permiten soluciones diferentes a las contempladas en el reglamento de líneas de alta tensión, siendo imprescindible que la seguridad equivalente quede perfectamente acreditada.
- El reglamento establece condiciones de mínimos, pero se admiten ejecuciones diferentes a las expuestas en el mismo, siempre que ofrezcan niveles de seguridad, al menos equivalentes.
- El cable RH5Z1 ya está contemplado en un reglamento posterior, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

- Existe informe del Laboratorio Central de Electrotecnia del 21 de diciembre de 2011, el cual realizó un examen comparativo de equivalencia técnica y de seguridad entre la norma UNE 211620:2010 y la Norma UNE-HD 620-5- E1:2007, incluida en el listado de la ITC-LAT 02 del reglamento aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.
- Existe escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad industrial de reconocimiento de equivalencia, a los efectos previsto en el artículo 6.3 del citado reglamento.
- Lo previsto en el artículo 6.3. del Real Decreto 223/2008, le es aplicable a este tipo de cables, entendiéndose que la expresión “para ciertos casos” del citado Real Decreto se refiere no sólo a casos puntuales, sino también a aquellos casos o circunstancias que por adaptación de tecnologías tengan seguridad equivalente comprobada.
- Respecto a la aplicación del mismo criterio para considerar la situación de excepcionalidad respecto a las normas particulares de Endesa, como dichas normas no pueden contravenir una norma de rango superior y el reglamento estatal sí permite excepciones a su cumplimiento, las normas no pueden excluir la posible aplicación de aquellas.

Esta Delegación Territorial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (*BOJA* de 28-03-2005), ha resuelto:

1. Aceptar el uso del cable RH5ZI por implicar un nivel de seguridad equivalente de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
2. Aceptar la excepción del cumplimiento de las normas particulares de Endesa en lo relativo al tipo de conductor a utilizar.
3. Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, para la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Desplazamiento LSMT “AIPUERTO” en carretera MA-3113 (antigua MA-145), para distribución de energía eléctrica.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV con conductor de aluminio 18/30 KV tipo RH5ZI de 240 mm² de sección y 350 m de longitud.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Referencia: AT-E-14608.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.



6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta comunicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de diciembre de 2016.

El Delegado Territorial, Mariano Ruiz Araújo.

197/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALAMEDA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alameda, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente la tasa por asistencia a distintas actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá adoptado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario conforme señala el artículo 17 del RDleg 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alameda, 8 de noviembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Juan Lorenzo Pineda Claverías.

267/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

Habiéndose acordado mediante Resolución de Alcaldía número 69/2017, de fecha 20 de enero, la aprobación del expediente de contratación 13/2016 para la licitación del contrato de obras denominado “Remodelación pavimentación calle Carmona a Veracruz PIFS PVO 3/16”, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, se hace público lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora*
Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Álora.
Dependencia que tramita el expediente: Administración General.
Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Administración General.
 - Domicilio: Plaza Fuente Arriba, 15.
 - Localidad y código postal: Álora, 29500.
 - Teléfono: 952 496 100.
 - Telefax: 952 497 000.
 - Correo electrónico: –.
 - Dirección de internet del perfil del contratante: www.alora.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el *BOP*.
 - Número de expediente: 13/2016.
2. *Objeto del contrato*
Tipo: Obras.
Descripción: “Remodelación pavimentación calle Carmona a Veracruz PIFS PVO 3/16”.
División por lotes y número de lotes: No.
Lugar de ejecución/entrega: Álora.
Domicilio:
Localidad y código postal: Álora, 29500.
Plazo de ejecución: 2 meses.
Admisión de prórroga: Sí.
Modificación del contrato: Conforme a lo establecido en el PCAP.
Establecimiento de acuerdo marco: –.
Sistema dinámico de adquisición: –.
CPV:
 - 45233140-2: Obras viales.
 - 45233300-1: Trabajos de cimentación.
 - 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles.
3. *Tramitación y procedimiento*
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Urgente.
Subasta electrónica: No.
Criterios de adjudicación: Varios.
4. *Presupuesto base de licitación*
El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 90.541,32 € más el 21% de IVA 19.013,68 €, lo que supone un total de 109.555,00 € (Ciento nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros).

5. *Valor estimado del contrato*
El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación.
6. *Garantías exigidas*
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
7. *Requisitos específicos del contratista*
Clasificación, no se exige.
Solvencia económica y financiera.
Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con alguno de los criterios que se señalan:
 - Que presente certificado de clasificación administrativa en obras.
 - Que del volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos tres veces el valor estimado del contrato.Solvencia técnica y profesional.
Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional si cumple con los criterios que se señala a continuación:
 - Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.
 - Que acredite la ejecución de al menos 5.000 metros cuadrados en los últimos diez años de colocación de adoquines de hormigón, aportando, si fuese posible, fotografías actuales, generales y de detalle con indicaciones (escritas o gráficas) que las relacionen claramente con las obras concretas de que se trate.
8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*
Fecha límite de presentación, 13 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*.
Modalidad de presentación: Soporte papel según pliego.
Lugar de presentación:
Registro General del Ayuntamiento de Álora.
Plaza Fuente Arriba, 15
Localidad y código postal: Álora, 29500
Dirección electrónica: –.
Admisión de variantes, no procede.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
9. *Apertura de ofertas*
 - a) Dirección: Plaza Fuente Arriba, 15.
 - b) Localidad y código postal: Álora, 29500.
 - c) Fecha y hora, dentro de los 7 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. *Gastos de publicidad*
A cuenta del adjudicatario, con un límite de 500,00 €.
11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea*
No procede.
12. *Otras informaciones:* –.

Álora, 20 de enero de 2017.

La Alcaldesa accidental, Resolución número 35/2017 de 16 de enero, firmado: Sonia Ramos Jiménez.

484/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Aprobado provisionalmente por el excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 11 de noviembre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 221, el 21 de noviembre de 2016, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

Modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, incluyendo una bonificación que queda redactada como sigue:

“Artículo 15. Bonificaciones

Se establece una bonificación del 95 por cien de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor del cónyuge o persona con la que se tuviera análoga relación de afectividad, siempre que se trate de la vivienda habitual del contribuyente, incluyéndose los aparcamientos y trasteros que a pesar de ser fincas registrales independientes se encuentren físicamente vinculados a la vivienda habitual.

Se entenderá que existe análoga relación de afectividad cuando exista una convivencia demostrada con el causante durante al menos los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del Padrón Municipal de Habitantes.

Se entenderá como vivienda habitual, aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o momento de adquisición si dicho plazo fuera inferior a dos años.

Será requisito indispensable que el obligado tributario se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente periodo voluntario de pago haya vencido.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el contribuyente mediante la aportación de los documentos que la justifiquen, pudiéndose aprobar por el Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benalmádena el correspondiente modelo normalizado, todo ello sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración Tributaria Local”.

El artículo indicado se incorpora a la ordenanza con el número 15, por lo que los siguientes se verán modificados en su numeración.

Benalmádena, 17 de enero de 2017.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

440/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

IZNATE

Edicto

Por la presente se hace saber a todos los interesados en el nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán presentar sus instancias en este Ayuntamiento, por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el desempeño del cargo, acompañadas de declaración jurada o responsable, de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo, previstas en la ley.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise sobre el asunto.

En Iznate, a 16 de enero de 2017.

El Alcalde, firmado: Gregorio A. Campos Marfil.

333/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Organismo Autónomo de Gestión Tributaria

Edicto

Aprobado, con fecha de hoy, el censo inicial de beneficiarios del Reglamento de Ayudas para el Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público, en el tablón de edictos electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4, de esta ciudad, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de beneficiarios.

Contra los extremos comprendidos en este censo inicial que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se comunica que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 19 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local, P. D., el Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, firmado:
Juan Manuel Ruiz Galdón.

535/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

*Delegación de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 3 de enero de 2017, procedió a la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la parcela 2.14 del Sector URP-RR-10 "Hospital" (expediente 2016PLN00357-MED).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 7 de diciembre de 2002, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todas aquellas personas que se consideren afectadas por dicha aprobación puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, el expediente se encuentra de manifiesto en la sede de Urbanismo, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, calle Alonso de Bazán, número 1, 3.ª planta, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Marbella, 10 de enero de 2017.

El Alcalde, firmado: José Bernal Gutiérrez.

362/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*Concejalía de Recursos Humanos***Anuncio**

Por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2016, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba la plantilla municipal para el año 2017, procediéndose a su publicación a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

	GRUPO	N.º PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
1, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
SECRETARIO/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	SECRETARIA
INTERVENTOR/A	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTERV-TESORERIA
ADJUNTO INTERVENCIÓN GENERAL	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTERV-TESORERIA
TESORERO	A1	1	HABIL. ESTATAL	INTERV-TESORERIA
2, PERSONAL EVENTUAL				
ASESOR/A MUNICIPAL		12		
3, PERSONAL DIRECTIVO				
TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	A1	1		
COORDINADOR GENERAL	A1	1		
4, ADMINISTRACIÓN GENERAL				
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	13	ADMN. GENERAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	5	ADMN. GENERAL	SUBESCALA GESTIÓN
ADMINISTRATIVO	C1	54	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVA
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	42	ADMN. GENERAL	AUX.ADMVO.
CONSERJE	AP	2	ADMN. GENERAL	SUBALTERNA
5, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
5,1 TÉCNICOS SUPERIORES				
LETRADO	A1	4	ADMN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
ARQUITECTO/A	A1	2	ADMN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
INGENIERO/A	A1	2	ADMN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
PSICÓLOGO	A1	1	ADMN. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA



	GRUPO	N.º PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA
BIÓLOGO	A1	1	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR EN CULTURA	A1	1	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO SUPERIOR EN SALUD	A1	1	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
ECONOMISTA	A1	1	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TECNICA
INTENDENTE	A1	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
5,2 TÉCNICOS GRADO MEDIO				
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	5	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO PRL	A2	2	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TRABAJADOR SOCIAL	A2	2	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
EDUCADOR	A2	2	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
INGENIERO TÉCNICO	A2	2	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO BIBLIOTECA	A2	3	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
TÉCNICO CULTURA	A2	3	ADMON. ESPECIAL	SUBESCALA TÉCNICA
INSPECTOR	A2	3	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
SUBINSPECTOR	A2	3	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
OFICIAL	C1	14	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
POLICÍA LOCAL	C1	131	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
SARGENTO BOMBEROS	C1	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
CABO BOMBEROS	C1	5	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	25	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
PROGRAMADOR	C1	6	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
INSP. SERVICIOS MUNICIPALES	C1	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
DELINEANTE	C1	3	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
AUX. TÉCNICO TOPÓGRAFO	C1	1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA
BOMBERO CONDUCTOR	C2	2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
OFICIAL	C2	9	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
AUX. INFORMÁTICO	C2	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
AUX. DELINEACIÓN	C2	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
EDUCADOR MEDIOAMBIENTAL	C1	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES
NOTIFICADOR	AP	2	ADMON. ESPECIAL	COMETIDO ESPECIALES
TELEFONISTA	AP	1	ADMON. ESPECIAL	COMETIDO ESPECIALES



PLANTILLA PERSONAL LABORAL

	GRUPO	N.º PLAZAS
LETRADO/ABOGADO	A1	4
ECONOMISTA	A1	1
TÉCNICO SUPERIOR	A1	1
BIÓLOGO	A1	1
TÉCNICO SALUD	A1	1
PSICÓLOGO	A1	2
INGENIERO TÉCNICO	A2	8
TRABAJADOR SOCIAL	A2	6
TÉCNICO OPERATIVO	A2	1
TÉCNICO MEDIO DEPORTES	A2	1
TÉCNICO EN BIBLIOTECA	A2	1
ADMINISTRATIVO	C1	11
DELINEANTE	C1	1
TEC. AUX.INFORMÁTICO	C1	4
AUX. ADMINISTRATIVO	C2	71
AUX. INSPECTOR SERV. MUNICIPALES	C2	1
ENCARGADO DE MERCADILLOS	C2	1
AUX. TCO. DELINEACIÓN	C2	3
MONITOR	C2	2
CAPATAZ	C2	6
OFICIAL	C2	133
OPERARIO	AP	67
SOCORRISTA	AP	2
OPERARIO DE EVENTOS	AP	2
OPERARIO DE APOYO Y SERVICIOS	AP	1
VIGILANTES DE PARQUES Y JARDINES	AP	3
LIMPIADOR/A	AP	23
NOTIFICADOR	AP	15
TAQUILLERA/O	AP	2
AUX. AYUDA A DOMICILIO	AP	12
TELEFONISTA	AP	2
CONSERJE	AP	13

Mijas, 5 de enero de 2017.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: José Carlos Martín Torres.

234/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, cuyo texto literal íntegro se hace público para general conocimiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero. Establecer y aprobar los siguientes modelos que se incorporarán al reglamento como anexos II, III, IV y V:

- Anexo II. Modelo solicitud de inscripción.
- Anexo III. Modelo actualización anual.
- Anexo IV. Modelo modificación datos.
- Anexo V. Ficha resumen inscripción.

Segundo. Estructurar y organizar el registro de asociaciones en el siguiente sentido:

- A) Sección primera: Asociaciones del municipio.
- B) Sección segunda: Asociaciones de ámbito territorial superior al municipio con delegación en el mismo.
- C) Sección tercera: Asociaciones sin delegación en el municipio que desarrollen actividades en el mismo.

Tercero. Cada sección, a su vez, estará dividida en los siguientes apartados, según su naturaleza:

1. Deportivas.
2. Culturales.
3. De familia.
4. Empresarial.
5. De mujeres y de igualdad de género.
6. Social.
7. Educativa.
8. Vecinal.
9. Sindical.
10. Religiosa.
11. Otras.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Torrox, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

235/2017

**ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE REGANTES DE RÍO GRANDE
COÍN****Anuncio**

Por la presente tengo el gusto de invitarles a la junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de Río Grande, del término municipal de Coín, que tendrá lugar en el salón del Convento de Santa María de Coín, el próximo 21 de febrero de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Estado cuentas.
2. Situación de la comunidad y modernización.
3. Autorización representante.
4. Asuntos de urgencia. Ruegos y preguntas.

En Coín, a 18 de enero de 2017.

El Presidente, Antonio Luna Morón

489/2017

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS DEL RÍO DE LA VILLA ANTEQUERA

Convocatoria de junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes y Usuarios del Río de la Villa de Antequera, provincia de Málaga

Por haberlo así acordado el Presidente de la Comunidad y el Sindicato de Regantes, se convoca a junta general ordinaria de esta comunidad, que se celebrará el viernes 3 de marzo del año en curso, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en la sede social de la comunidad, sita en el local número 12, calle Ciudad de Salamanca, urbanización La Quinta, Antequera, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura por el señor Secretario y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Memoria general del año anterior que presentará el Sindicato de Regantes para su examen y aprobación.
- 3) Aprobación del balance de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio del año 2016.
- 4) Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2017.
- 5) Aprobación de establecer el periodo de pago de cuotas voluntario correspondiente al año de 2017, del 1 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2017, con aplicación de los recargos del artículo 10 de las ordenanzas para los que no los abonen en dicho periodo.
- 6) Renovación de cargos.
- 7) Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica a todos los partícipes de esta comunidad de regantes, rogándoles su puntual asistencia, y con la advertencia de que los acuerdos que se tomaren en segunda convocatoria, caso de que no hubiera asistencia necesaria para la primera, serán válidos los mismos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Igualmente, se advierte que todos los antecedentes, libros, documentos e informes, se encuentran a disposición de todos los comuneros y usuarios en calle Alameda de Andalucía, número 17, 4.º D de Antequera, en horario de lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 horas, para su consulta.

En Antequera, a 19 de diciembre de 2016.

El Secretario, firmado: José Francisco Lozano Morales.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Miguel Guerrero Vegas.

544/2017

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO GUADALHORCE PARTIDOS SERRATO, ALTO, BAJO Y VALDEURRACAS ANTEQUERA

Convocatoria de junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de los partidos de Serrato, Alto, Bajo y Valdeurracas del término municipal de Antequera, provincia de Málaga (Río Guadalhorce)

Por haberlo así acordado el Presidente de la Comunidad y la Junta de Gobierno, se convoca a junta general ordinaria de esta comunidad, que se celebrará el jueves 23 de marzo del año en curso, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos de la sede de CC. OO., calle Carreteros, 14-16, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura por el señor Secretario y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2) Memoria general del año anterior que presentará la Junta de Gobierno para su examen y aprobación.
- 3) Aprobación del balance de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio del año 2016.
- 4) Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 2017.
- 5) Aprobación de establecer el periodo de pago de cuotas voluntario correspondiente al año de 2017, del 1 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2017, con aplicación de los recargos del artículo 10 de las ordenanzas para los que no los abonen en dicho periodo.
- 6) Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica a todos los partícipes de esta comunidad de regantes, rogándole su puntual asistencia, y con la advertencia de que los acuerdos que se tomaren en segunda convocatoria, caso de que no hubiera asistencia necesaria para la primera, serán válidos los mismos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Igualmente, se advierte que todos los antecedentes, libros, documentos e informes, se encuentran a disposición de todos los comuneros y usuarios en la sede de la comunidad para su consulta, sita en calle Alameda de Andalucía, número 17, 4.º D de Antequera, en horario de lunes y miércoles, de 18:00 a 20:00 horas.

En Antequera, a 18 de enero de 2017.

El Secretario, firmado: José Francisco Lozano Morales.

V.º B.º: El Presidente, firmado: Rafael Francisco Tortosa Chacón.

545/2017



ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA MÁLAGA

Anuncio

Aprobado definitivamente el presupuesto del Consorcio Provincial del Agua de Málaga para el ejercicio 2017, y comprensivo aquel del presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2017 Estado de ingresos

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	1.615.287,28
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.612.787,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	63.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.000,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.678.287,28

Estado de gastos

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	1.615.287,28
1	GASTOS DE PERSONAL	592.252,27
2	GASTOS CORRIENTES	1.023.035,01
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	63.000,00
6	INVERSIONES REALES	63.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00



CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.678.287,28

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL DIRECTIVO		
NÚMERO	PLAZAS	FORMA DE OCUPACIÓN
1	GERENTE	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN
PERSONAL LABORAL		
NÚMERO	PLAZAS	FORMA DE OCUPACIÓN
1	COORDINADOR TÉCNICO	LABORAL INTERINO
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	LABORAL INTERINO
3	TÉCNICO AUXILIAR	LABORAL INTERINO
2	OFICIAL CONDUCTOR DE MANTENIMIENTO	LABORAL INTERINO
5	OFICIAL DE APOYO	LABORAL INTERINO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO		
NÚMERO	PUESTOS	LUGAR
1	GERENTE	SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIA
1	COORDINADOR TÉCNICO	SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIA
1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	SERVICIOS CENTRALES
3	TÉCNICO AUXILIAR	PROVINCIA
2	OFICIAL CONDUCTOR DE MANTENIMIENTO	PROVINCIA
5	OFICIAL DE APOYO	PROVINCIA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Málaga, 12 de enero de 2017.

El Presidente, firmado: Francisco I. Delgado Bonilla.

339/2017

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PROVINCIAL DEL AGUA MÁLAGA

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Provincial del Agua de Málaga, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases para constituir una bolsa de empleo del personal laboral temporal para su inclusión en las diferentes listas del anexo I, a los efectos de la contratación temporal en aquellos puestos que permitan cubrir las eventuales necesidades que demande el Consorcio, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 12 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria del proceso selectivo para formar parte de la bolsa conforme a las bases reguladoras que se transcriben:

«BASES SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

EXPOSICIÓN

El artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone los principios rectores que han de regir el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio. Así, establece que la selección del personal funcionario y laboral debe realizarse mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículo 23 de la CE) y otra serie de principios consagrados por la propia ley, como son:

- Publicidad de la convocatoria y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario el establecimiento de unas reglas claras de gestión de las distintas contrataciones temporales, que conjuguen la necesaria agilidad en la gestión de las mismas, sin menoscabo del respeto a dichos principios reguladores del acceso al empleo público, y otorguen los niveles de transparencia necesarios para su control y salvaguarda. Con el objeto de poder cubrir esas necesidades de carácter urgente e inaplazable que surgen en el ámbito público, es necesario establecer un procedimiento dotándolo de la agilidad necesaria para que la incorporación del personal se pueda producir también de manera urgente, evitando trámites innecesarios y contribuyendo a una mayor eficacia y eficiencia en la gestión del sector público, cumpliendo con lo dispuesto en las leyes de Presupuestos Generales, y conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación, y a la dotación presupuestaria suficiente.

Las bases generales para la constitución de la Bolsa de Empleo del Consorcio del Agua han sido objeto de negociación conforme al artículo 31.1.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

Primera. *Objeto*

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección del personal laboral temporal para su inclusión en las diferentes listas del anexo I, y que constituye la Bolsa de empleo del Consorcio Provincial del Agua, a los efectos la contratación temporal en aquellos puestos que permitan cubrir las eventuales necesidades que demande este Consorcio, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

Segunda. *Normativa aplicable*

A estos procesos le será de aplicación lo establecido en la siguiente normativa: Artículos 8, 11 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175 y 177 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, artículo 6 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en virtud de lo dispuesto en la disposición final 4.ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 17/1993 y el Real Decreto 543/2001.

Tercera. *Ámbito de aplicación*

Es objeto de estas bases articular las reglas y criterios que deberán regir para la selección y cese de personal no permanente del Consorcio Provincial del Agua y la gestión de la Bolsa de Empleo, siendo de aplicación para la selección del personal laboral temporal. Estas Bases no son de aplicación a la selección del Gerente del Consorcio.

Cuarta. *Ámbito funcional*

La presente convocatoria se refiere de forma genérica a los puestos de trabajo correspondientes con las categorías profesionales y requisitos mínimos recogidos en la Plantilla de Personal del Consorcio.

Quinta. *Ámbito temporal*

Las listas de espera de la Bolsa de Empleo tendrán carácter permanente, hasta que se aprueben unas nuevas bases y se proceda a nueva convocatoria.

Sexta. *Principios de actuación*

En la selección del personal integrante de las diferentes listas de la bolsa de empleo se respetarán los siguientes principios:

Publicidad de la convocatoria y de los requisitos para integrar las listas de la bolsa.

Igualdad, de acuerdo con los requisitos generales de acceso al empleo público y los requisitos del puesto.

Mérito y capacidad.

Transparencia en la gestión del proceso.

Séptima. *Incompatibilidades*

Durante el desempeño temporal del puesto le será de aplicación la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de la administración pública.

Octava. *Retribuciones*

Al personal temporal le corresponderán las retribuciones íntegras del puesto de trabajo para el que haya sido contratado, siempre que dicha sustitución corresponda a un puesto de trabajo catalogado.

Novena. *Convocatoria para la constitución de la Bolsa de Empleo*

Una vez aprobadas las presentes bases se procederá a la inmediata convocatoria para la constitución de la Bolsa de Empleo, mediante publicación en el tablón de edictos del Consorcio, página web del mismo y anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Décima. *Condiciones de admisión de los aspirantes*

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida para cada uno de los puestos a los que se aspira.
- Estar en posesión del carnet de conducir que corresponda a la categoría solicitada (B o C).

Las condiciones para ser admitido o admitida a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

Undécima. *Forma y plazo de presentación de instancias*

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor Presidente del Consorcio del Agua, y se presentarán en el Registro de entrada de este Consorcio o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de este Consorcio y en su página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Duodécima. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página WEB, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

Decimotercera. *Tribunal calificador*

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario
- Vocales que determine la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página WEB.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Decimocuarta. *Sistema de selección y desarrollo de los procesos*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resulte del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

Un ejercicio escrito que consistirá en un cuestionario sobre actuaciones a realizar en relación con las tareas propias del puesto.

La puntuación del ejercicio será de 0 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos por lo que no pasarán a la fase de concurso. La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Fase concurso

a) FORMACIÓN

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria:

- Si fuese título de grado universitario o equivalente, 2 puntos.
- Si fuese FP II o Bachiller Superior o equivalente, 1 punto.

Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto un máximo de 2 puntos. En este apartado se valorarán los cursos realizados del siguiente modo:

- Hasta 20 horas, 0,20 puntos.
- Más de 20 hasta 40 horas, 0,50 puntos.
- Más de 40 horas, 1 punto.

b) Experiencia: Con el objetivo de valorar la experiencia anterior para el puesto a desempeñar en el mantenimiento, reparación, conservación y explotación de instalaciones del ciclo integral del agua, en especial, instalaciones eléctricas e hidráulicas así como equipos electromecánicos: 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, tanto en la Administración como en cualquier ámbito con un máximo de 10 puntos. Esta experiencia será valorable a partir de los 12 meses.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

Decimoquinta. *Calificación*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Decimosexta. *Relación de aprobados, inclusión en la bolsa y presentación de documentos*

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Consorcio. Dicha relación se elevará al Presidente del Consorcio para que proceda a la formalización de las listas de espera de la bolsa de empleo.

La superación de las fases de oposición y concurso sólo da derecho a formar parte de las listas de espera de la bolsa de empleo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consorcio del Agua, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publica en el tablón de anuncios del Consorcio y la página web, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Presentada la documentación por los aspirantes seleccionados se procederá a la formación de la Bolsa de Empleo de acuerdo con el orden establecido por el tribunal.

Decimoséptima. *Situación en la Bolsa de Empleo*

a) Disponible. Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal. En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado –sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de “baja temporal”– quedará excluido. Idéntica suerte correrá quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Consorcio del Agua.

- b) Trabajando. Presta servicios en el ámbito de aplicación de estas bases. Finalizada la vigencia del correspondiente contrato las personas en activo o “trabajando” pasarán nuevamente a la situación de “disponible”.
- c) Ilocalizable. Se procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato. Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio o teléfono, sean dados de alta en la situación de “ilocalizables”, mantendrán la situación de “ilocalizable” en tanto en cuanto no comuniquen nuevos datos que posibiliten su localización.
- d) Baja temporal. Pasará a esta situación quien:
- Acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad.
- Acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.
- Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato acredite documentalmente el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.
- Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de “baja temporal” correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicandose la regulación dispuesta en la presente normativa para dichos supuestos. Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de baja temporal, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio en el plazo de 5 días, adjuntando la documentación justificativa que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de baja temporal.
- e) Baja definitiva. Pasarán a esta situación a aquellos candidatos que:
- Voluntariamente así lo soliciten.
- Cuando el candidato no acepte el contrato ofertado sin causa justificada. Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.
- No supere el periodo de prueba correspondiente.
- Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Director Técnico.
- Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar.

Decimoctava. *Criterios de llamamiento*

1. Las vacantes producidas serán ofertadas en primer lugar a los empleados del Consorcio de acuerdo con el procedimiento establecido con la representación de los trabajadores. Una vez resueltos los procedimientos internos, la vacante se ofrecerá a los inscritos en la bolsa de acuerdo con el siguiente procedimiento.
2. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en las listas correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.
3. El orden de prelación de los llamamientos será siempre por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de “disponibles”, excepto en

los casos de ofertas de trabajo para la cobertura provisional de puestos por interinidad o de superior categoría al que se esté desempeñando, en cuyo caso, el llamamiento será también extensible a la situación de “trabajando”.

4. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, Por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarios o urgentes.

Para las prestaciones de servicios ordinarios, el Consorcio realizará un máximo de tres intentos de comunicación, en diferentes horarios en el plazo de dos días al menos. La persona integrante de la bolsa de empleo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación. En el caso de no haber podido contactar con la personal, ésta pasará a la situación de “ilocalizable”, dejando constancia de ello el Consorcio con el envío de una carta certificada al domicilio particular de la persona, expresando dicha circunstancia y los motivos de las mismas.

Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará igualmente tres intento de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 12 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación. En el caso de no haber podido contactar con la personal, ésta pasará a la situación de “ilocalizable”, dejando constancia de ello con el envío de una carta certificada al domicilio particular de la persona, expresando dicha circunstancia y los motivos de las mismas.

5. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.

6. Hasta tanto no se produzca la firma del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Decimonovena. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia del Consorcio del Agua, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Málaga, a 1 de diciembre de 2016.

El Presidente, firmado: Francisco I. Delgado Bonilla.



ANEXO I

Lista de espera de la bolsa de empleo**1. Técnico auxiliar**

Titulación Académica: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

Especialización obligatoria: Certificado de formación profesional. Permiso de conducción clase B.

2. Oficial conductor y mantenimiento

Titulación Académica: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Especialización obligatoria: Permiso de conducción clase C.

3. Oficial de apoyo

Titulación Académica: Graduado Escolar, FP I o equivalente.

Especialización obligatoria: Permiso de conducción clase B.

ANEXO II

(Modelo de instancia)

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS NOTIFICACIONES	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
SOLICITANTE _____	NOTIFICACIÓN POSTAL _____
REPRESENTANTE _____	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA _____



EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar la bolsa de trabajo para _____ conforme a las bases que se publican en el mismo.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de trabajo para _____.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:
Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
Fotocopia del permiso de conducción correspondiente.
Curriculum vitae del aspirante.
Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso
Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas para el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para personal laboral.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de este Consorcio Provincial del Agua de Málaga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Málaga, a 12 de enero de 2017.

El Presidente, firmado: Francisco I. Delegado Bonilla.

340/2017



ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA GERENCIA

Anuncio

En sesión ordinaria de 19 de enero de 2017 el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga aprobó el presupuesto general de este consorcio para el ejercicio 2017, sus bases de ejecución, el programa de actuación, inversión y financiación, la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de personal.

Se exponen al público por quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan presentar las alegaciones oportunas en la sede del mismo sita en Alameda Principal, número 11, segunda planta, Málaga.

Málaga, 23 de enero de 2017.

La Directora-Gerente, firmado: Marina García Ponce.

516/2017